



## C I R C U L A R CSJMEC21-103

### **IMPORTANTE**

Fecha: lunes, 22 de noviembre de 2021

Para: **FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE VILLAVICENCIO Y ADMINISTRATIVO DEL META**

De: Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

Asunto: "Reporte de solicitudes de reten social pre pensional"

De manera atenta les comunicamos que, en lo sucesivo, los servidores judiciales deben acudir ante sus respectivas autoridades nominadoras, quienes son las competentes<sup>1</sup> para atender las solicitudes relacionadas con protección laboral especial por el estatus de pre pensionado.

Por lo tanto, los nominadores deben establecer si se concede la estabilidad laboral reforzada a los servidores judiciales nombrados en provisionalidad y su término de duración.

La decisión que se adopte al respecto, se deberá reportar inmediatamente al correo electrónico de este Consejo Seccional, [consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co), con el fin de determinar la procedencia de la publicación mensual de vacantes de este Distrito Judicial.

Cordialmente,

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Presidente

REDM/CEBC  
EXTCSJME21-1837 / 11 NOVIEMBRE DE 2021.

<sup>1</sup> Numeral 8 del artículo 138 de la Ley 270 de 1996